

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
ONDESOP
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020

26.278

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS REGLAMENTARIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0001 MOSP
REGLAMENTO LEY N° 128-A
SAN JUAN, 20 MAR. 2020

VISTO:

El Expediente N° 502-000065-2020, registro de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el art 12 inc a) en la Ley 128-A; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el incremento de los montos establecidos por Decreto Reglamentario N° 0001-MlySP-2019, el cual dispone los montos máximos para contratación directa, concurso de precios y licitación privada desde el día primero de enero de 2019, teniendo en cuenta que la realidad económica actual es totalmente diferente a la que existía al momento de fijar los montos por Decreto Reglamentario N° 0001-MlySP-2019 y considerando que la obra pública de menor cuantía y de características especiales que se llevan a cabo en escuelas, centros de salud y edificios públicos, necesitan soluciones rápidas de infraestructura.

Que la Ley de Obras Públicas Provincial N° 128-A en su art. 12 inc a) establece que las contrataciones podrán realizarse por licitación privada, concurso de precios y contratación directa, cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda el tope que el Poder Ejecutivo fija anualmente.

Que el Decreto N° 3523-OSP-72 reglamentario de la Ley 128-A en su art. 12° inc. a) estableció que el Poder Ejecutivo al fijar anualmente el tope establecido en el inc. a), determinará los montos máximos correspondientes para la adjudicación de la licitación privada, concurso de precios y contratación directa.

Que siendo las obras públicas de menor cuantía de características especiales que ameritan ser contempladas, se hace necesario establecer un monto máximo a través de un Decreto Reglamentario para llevar a cabo dicho fin.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de San Juan, art. 189, inciso 2°.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras Públicas y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

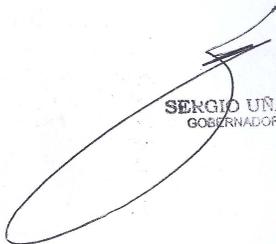
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-Se dispone que a partir del día primero de enero de 2020 los montos máximos para contrataciones de obras públicas serán los siguientes:

- 1) La suma de pesos tres millones quinientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$ 3.565.000,00) para realizar contrataciones mediante Contratación Directa.
- 2) La suma de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 9.455.000,00) para realizar contrataciones mediante Concurso de Precios
- 3) La suma de pesos quince millones trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 15.345.000,00) para realizar contrataciones mediante Licitación Privada

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0683 - SECITI - 2020

SAN JUAN, 18 MAYO 2020

VISTO:

El Decreto N° 2305-SECITI-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2305-SECITI-2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, se designa a la Lic. Valeria Elizabeth Gamboa, DNI N° 32.033.970, en el cargo de Directora de Comunicación Pública de la Ciencia, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), a partir de la fecha del citado Decreto.

Que la Lic. Valeria Elizabeth Gamboa, DNI N° 32.033.970, presenta la renuncia al cargo de Directora de Comunicación Pública de la Ciencia, en el ámbito de la SECTI, a partir de 15 de mayo de 2020.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 189° Inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública.

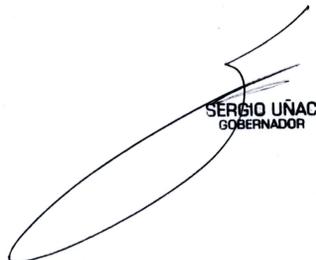
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta la renuncia presentada por la Lic. Valeria Elizabeth Gamboa, DNI N° 32.033.970, en el cargo de Directora de Comunicación Pública de la Ciencia, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir de 15 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. TULLIO BEL BONO
Secretario de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

ES COPIA fiel de su original
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 18 MAY 2020
Miguel Ángel Luna
A.T. Registro de Actos Legales
Secretaría de Gobernación

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005615-2006, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **02842** IPV-2020, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana I – Casa 10 – B° Franklin Rawson – 155 viviendas - Departamento Rawson, a nombre de Luis Horacio Tenorio MI N° 22.359.378 (fallecido) y Marcela del Carmen López, MI N° 22.958.984, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1228-IPV-2008, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Marcela del Carmen López, MI N° 22.958.984, y/o a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.987 Octubre 19-20 \$ 640.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000192-2006, se ha dictado la Resolución N° 376-IPV-2016, la cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Disponer el cambio de titularidad de la vivienda adjudicada en venta e identificada como: Casa 2 – Manzana B – B° San Martín – Sector II – Departamento Pocito, a nombre de Julia Margarita Sánchez MI N° 30.402.154, como consecuencia del fallecimiento de Francisco Esteban Sánchez MI N° 5.543.391, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente, resultando modificada la Resolución N° 2701-IPV-2007, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Revocar la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Casa 2 – Manzana B – B° San Martín – Sector II – Departamento Pocito a nombre de Julia Margarita Sánchez MI N° 30.402.154, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 2701-IPV-2007, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 3°.-** Intimar a Julia Margarita Sánchez MI N° 30.402.154 y/o a Todo Ocupante, de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 4°, 5° y 6°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.988 Octubre 19-20 \$ 900.-



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA Nº 02 EXPTE Nº 7763-D-20

DECRETO Nº 2372/20 ORDENANZA Nº13.215

DECRETO Nº 2409 16 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: ADQUISICION DE ARTEFACTOS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO
APTOS PARA TELE GESTION.

APERTURA: 30 de octubre a las 11:30 hs., en la Sala de Cuadros 1º piso del Edificio
Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS
SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 18.461.082,00)

VALOR DEL PLIEGO: NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100
(\$92.305,00)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sitio en calle
Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir
de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día viernes 23 de octubre de
2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable,
la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil
subsiguiente.

Luana Campos
Directora de Compras
Municipalidad de la
Ciudad de San Juan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA Nº 01 EXPTE Nº 7762-D-20

DECRETO Nº 2373/20 ORDENANZA Nº 13.214

DECRETO Nº 2410 16 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DE MERCURIO HALOGENADO.

APERTURA: 30 de octubre a las 10:00 hs., en la Sala de Cuadros 1º piso del Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$ 5.967.115,00)

VALOR DEL PLIEGO: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$29.835,00)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sitio en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la publicación del presente Edicto hasta el día viernes 23 de octubre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

Luciana Campus
Directora de Compras
Municipalidad de la
Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 17.977 Octubre 19/21 \$ 1.050.-



“EXPEDIENTE N° 802-001761-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1267 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICICITA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRIA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 8.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001754-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1229 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE INFECTOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 35.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001741-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1228 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PSICOFARMACOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PSIQUIATRIA Y ANESTESIA CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-000935-2019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2020, ART. 69° INC 2 DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1307 - H.P.D.G.R.2020, DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE SILLAS Y SILLONES TIPO EJECUTIVO CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS Y SECTORES DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 29 DE OCTUBRE DE 2020 **HORA:** 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 398.100,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-000140-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 37/2.020 – ART. 68° DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1313-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.059.069,24

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



POLICIA DE SAN JUAN

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS (09:00) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020**, DESTINADO A LA **ADQUISICION DE FILTROS VARIOS; LUBRICANTES VARIOS; BATERIAS PARA VEHÍCULOS VARIOS; CUBIERTAS PARA MOVILIDADES VARIAS Y LAMPARAS VARIAS PARA VEHÍCULOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICION**, SOLICITADO POR DIVISIÓN AUTOMOTORES, DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NUCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CIVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERA **DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN**, EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.-

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2020, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES, QUE FUNCIONARA EN EL NUCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020: **(\$ 23.456.914,35.-)**



LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2020, Exp. 1602-000331-2020 para el día 29 de Octubre de 2020 a las 09:00 hs, para que tenga lugar la mesa de apertura de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6, para la adquisición de Servicios no Personales (seguro para el parque automotor y canes) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, según características que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado por Resolución N° 2033-SPP-2020.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SIN VALOR.

RETIRO DE PLIEGO: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial sito en calle Martín Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Oeste; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 12/2020 se recepcionarán exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resulte NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-



LICITACION PUBLICA N° 04/2020

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020
EXPTE N° 1500-001103-D-2020 -RESOLUCION N° 0747-SED-2020.-
DÍA DE APERTURA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2020.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DR. ALDO CANTONI COMO ASI TAMBIEN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, ANEXO I CALLES SAN LUIS Y ABERASTAIN, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.233.180,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

**FE DE ERRATAS EN EL AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020.-
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

FE DE ERRATAS EN EL AVISO: LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/2020, PUBLICADA EL DIA 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2020, **DONDE DICE:** PLIEGO SIN COSTO DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2.020, EN HORARIO DE 8 A 9 HS, EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN 750 (O)- DIVISION COMPRAS DE LA D.P.V. 4TO PISO ENTRE NUCLEO 1 Y 2.-**DEBE DECIR:** PLIEGO SIN COSTO DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL 2.020, SERA PUBLICADO PARA SU DESCARGA DE MANERA INTEGRAL EN LA PAGINA OFICIAL <https://mosp.sanjuan.gob.ar/>-
PRORROGUESE EL LLAMADO DEL DIA 23/10/2.020 PARA EL DIA 04/11/2.020 A LA 09:00HORAS

ING. JUAN MANUEL MAGARINOS
 DIRECCION GENERAL
 D.P.V.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020.-

Expte. N° 510-000815-2.020. Resolución N° 1196-D.P.V. 2.020.-

Referido a: "CONTRATACIONES DE CAMIONES VOLCADORES DE 5M3 (7 MOVILIDADES), Y DE 17 M3 (3 MOVILIDADES), REGADORES DE 10.000LTS (13 MOVILIDADES) DE LA DPV."

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA UNO (\$) 162.516.861,00)-

CAMIONES VOLCADORES 5M3: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 40/100 (\$) 46.381.175,40)

CAMIONES VOLCADORES 17M3: PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$) 29.501.249,40)

CAMIONES REGADORES 10.000 LITROS: PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$) 86.634.436,20)

PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día 15 de Octubre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 23 de Octubre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 23 de Octubre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICASDIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.020.-****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Prorróguese el llamado del día 19/10/2.020 para el día 28/10/2.020 a las 09:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2.020.-

Expte. N° 510-001716-2.020. Resolución N° 1185-D.P.V. 2.020.-

Referido a "CONTRATACION DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR, SEGURO TÉCNICO MAQUINARIAS Y SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGAS PELIGROSAS PARA LAS MOVILIDADES DE LA D.P.V".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.185.000,00).-**PLIEGO SIN COSTO** Disponible a partir del día 13 de Octubre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08.30 horas del día 19 de Octubre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 19 de Octubre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 4.-**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

ORDENANZAS

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N° 3011.-



Visto:

El Expediente N°3150-D-20, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, La Ley Nacional N°27.499, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Rivadavia en todas sus partes a la Ley Provincial N° 2007-A, mediante la cual, la Provincia de San Juan, se adhiere a la Ley Nacional N° 27.499 “Ley Micaela”, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 08 de julio de 2020.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **28 JUL** de 2020.**DECRETO N°****1558****-D.E.-****VISTO:** El Expediente N° 3150-D-2020;**Por ello****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA****DECRETA**

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3011-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 08 de Julio de 2020.

ARTICULO 4°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan



Ordenanza N° 3012.-

Visto:

El expediente N°06-P-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 245683520000, hasta el 31 de julio del corriente año, sito en B° Marquesado III casa 12 Mza C –Rivadavia-, propiedad a nombre de IPV., con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 08 de julio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Rjos Yáñez
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

12 AGO de 2020.

DECRETO N° 1681 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 06-P-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia);

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3012-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 08 de Julio de 2020.

ARTICULO 4°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINCORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3013.-

Visto:

El expediente N°08-V-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

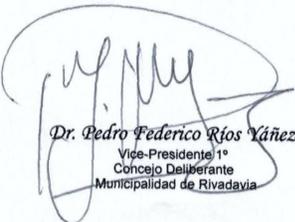
Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 292100200000, hasta el 31 de julio del corriente año, sito en B° Aramburu Mza. 32, casa 1 -Rivadavia-, propiedad a nombre de Martín José Manuel, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

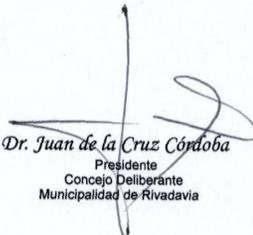
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 08 de julio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **12 AGO** de 2020.

DECRETO N° 1680 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 08-V-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia);

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3013-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 08 de Julio de 2020.

ARTICULO 4°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. **MARIELA MINGORANCE**
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 17.901 Octubre 19 \$ 740.-



"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO".-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3014.-

Visto:

El expediente N°33-V-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

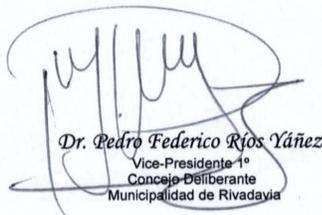
Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 154020000, hasta el 31 de julio del corriente año, sito en B° Aramburu Mza. 32, casa 1 -Rivadavia, propiedad a nombre de Flores Pedro Roberto, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 08 de julio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 12 AGO de 2020.

DECRETO N° 1682 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 33-V-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia);

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3014-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 08 de Julio de 2020.

ARTICULO 4°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El 2º Juzgado Laboral comunica que en autos n° 41184 caratulados "BARRIO ORTIZ, VERONICA EMILSE C/ FERRER, ROSA ADELA S/ ORDINARIO" se ha proveído: "San Juan, 16 de septiembre de 2020.- Agréguese las constancias de partida de nacimiento, téngase presente. Atento que de las diligencias practicadas no surge encontrarse inscripta declaratoria de herederos ni abierto sucesorio de la parte, y sin perjuicio de la participación acordada a fs. 42, considerando que la denuncia de herederos como sola manifestación de parte no garantiza la correcta integración de la litis, a los fines de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe, y en virtud de lo prescripto en el art. 72 CPL, cítese mediante publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación a los herederos de Maximo Alfredo Moran, D.N.I N° 23.029.005, para que en el plazo de CINCO (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial." Fdo. Mariela Berón - Juez.-. San Juan, 30 de Septiembre de 2020.




MAXIMILIANO FERNÁNDEZ
PROSECRETARIO

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vazquez, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la ciudad de San Juan, en los autos caratulados "RIPANI ALEJANDRO MARCELO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 6166) comunica por un día que se establecieron nuevas fechas en el proceso. Señálase hasta el día 29 de octubre de 2020 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico: Estudio Landa y Asociados, en el domicilio de Av. José Ignacio de la Rosa 1714 Oeste, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan (tel: 0264-4260419/ 4266735), días y horarios de atención: martes y jueves del 11:00hs. a 13:00hs. Verificación no presencial: (solamente para acreedores que NO poseen domicilio ni tienen oficinas en San Juan), se aceptarán los pedidos de verificación por correo electrónico enviado a la dirección: "sindicatura@landayasoc.com.ar" la que deberá contener: a) Pedido de verificación del crédito que incluya nota en carácter de declaración jurada de que la documentación respaldatoria enviada en archivo formato PDF se corresponde a los originales que obran en su poder. Sindicatura podrá requerir en cualquier momento la presentación de los originales cuando lo estime conveniente art 32 LCQ. b) Archivo formato PDF que contenga la documentación respaldatoria escaneada del crédito insinuado. Tamaño máximo por archivo a enviar 10 Mbyte. En caso de enviar más de un archivo se deberá indicar el número de secuencia en cada archivo. c) Intervención por el



propio pretense acreedor, de los títulos de crédito que acompañe a su demanda de verificación, con la leyenda "presentado para su verificación". El arancel art. 32 LCQ se fija en \$ 1687,50. El Informe del art 35 LCQ deberá ser presentado el 15 de diciembre de 2020 y el informe del art. 39 LCQ deberá ser presentado el 3 de marzo de 2021. Se fija el vencimiento del período de exclusividad para el día 1 de septiembre de 2021. La audiencia informativa será llevada a cabo el 25 de agosto de 2021 a las 10hs. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de San Juan; y en un diario de amplia circulación nacional. Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, 1 de octubre de 2020. Firmado: Javier Antonio Vazquez

- Juez.



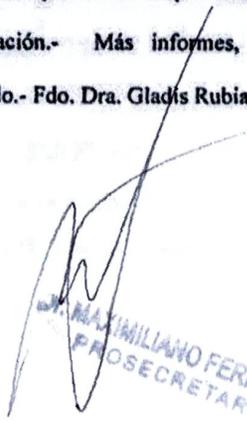
JAVIER A. VAZQUEZ
JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por Orden Quinto Juzgado Laboral autos N° 26365 "CALIVAR CESAR DAVID C/ POBLETE BENITO VICTORIO S/ Ordinario", martillero Gustavo Sommo en el escritorio del mismo en calle General Acha 628 Norte, Capital. San Juan, el 26 de OCTUBRE de 2020, a las 9.00 horas, REMATARA, sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) Una sensitiva eléctrica de 1.50 mts de altura. 2.- Una máquina agujereadora marca Brodweri en su banco de metal y motor eléctrico 3) Una curvadora de elásticos eléctrica de 1,50 mts aproximadamente 4) Una soldadora de color naranja con dos ruedas y cables 5) Cuarenta elásticos varios para camión.- Exhibición: Roque Saenz Peña 4381 (Este) entre calles San Juan y Balcarce, Santa Lucía, lunes a viernes de 15 hs a 17 hs. El comprador deberá efectivizar en el acto del remate comisión martillero. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación.- Más informes, martillero Gustavo Sommo celular 264-5064458, o Secretaría Juzgado.- Fdo. Dra. Gladís Rubia - Juez.-




D. MAXIMILIANO FERNANDE
PROSECRETARIO

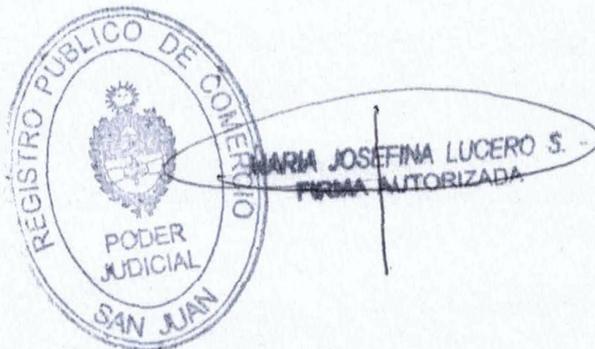
RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 24605 caratulados "ENTRETELAS AMERICANAS S.A. S/Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 17/07/2020.

Los accionistas de "ENTRETELAS AMERICANAS S.A." CUIT N° 30-61859821-3, designan Directorio integrado por: Presidente: Eugenio Emilio Franco CUIT 20-10231609-7. Vicepresidente: Rodolfo Ismael Massut CUIL 20-13130960-1. Director Titular: Florencia Mariana Cavazza CUIT 27-22533069-2 y Audried Petit CUIT 27-60462706-6; Directores Suplentes: José María Manochi CUIT 20-10809358-8 y Margit Kerstin Bellinger CUIT 27-60462708-2.

San Juan, 13 de Octubre de 2020.-



EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, autos Nº 26.175, caratulados "SOGAPELPA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", ha ordenado publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, referido a la Inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales, Aumento de Capital, Administración y Modificación del Contrato Social de SOGAPELPA S.R.L, CUIT 30-71649407-8:

Instrumento: Acta de Reunión de Socios, del 01 de noviembre de 2019.-

El Sr. Jose Vicente Pellicer DNI 7.944.570 y el Sr. Alberto Vicente Palacio DNI 7.943.496 ceden a los Señores Mauro Alberto Palacio, D.N.I. Nro. 22.291.751, argentino, clase 1972, CUIL 20-22291751-5, Profesión Abogado, de estado civil soltero, Sergio Alberto Palacio Mancha, D.N.I. Nro. 23.616.181, argentino, clase 1973, CUIL 20-23616181-2, Profesión Farmacéutico, de estado civil soltero, Alberto Sebastián Palacio Mancha, D.N.I. Nro. 28.691.622, argentino, clase 1981, CUIL 20-28691622-9, Profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado y Federico Alberto Palacio Mancha, D.N.I. 33.460.797, argentino, clase 1989, CUIL 20-33460797-7, Profesión Contador Público Nacional, de estado civil soltero, todos con domicilio en calle San Martín Nº 35, del departamento Caucete, San Juan, la cantidad de 1.000 cuotas sociales a cada uno.

Asimismo aumenta el capital social pasando de \$0,04 a \$400.000,00, quedando la cláusula redactada de la siguiente manera:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Sociedad, es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), dividido en



ANITA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

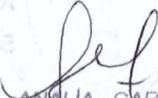
Cuatro Mil (4.000) cuotas sociales de un valor nominal igual a Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera:
El Sr. Mauro Alberto Palacio: Mil (1.000) cuotas, que representan Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); El Sr. Sergio Alberto Palacio Mancha: Mil (1.000) cuotas, que representan Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); El Sr. Alberto Sebastián Palacio: Mil (1.000) cuotas, que representan Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00); El Sr. Federico Alberto Palacio: Mil (1.000) cuotas, que representan Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00);

ARTÍCULO QUINTO: DIRECCIÓN – ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de uno o mas GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el art. 375 del Código Civil y Comercial Argentino y el artículo 9 del Decreto 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, otorgamiento de poderes. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa.-

Gerente: Alberto Vicente Palacio DNI 7.943.496

San Juan, 08 de Octubre de 2020.-




ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado comercial especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 27.213 caratulados "AGROMAS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación de edicto por un día en boletín oficial, de los siguientes enunciados:

DENOMINACION: "AGROMAS S.R.L."

CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 12 de mayo de 2020 y acta complementaria de fecha 08/09/2020.

DATOS DE LOS SOCIOS: Sr. CHIAPPINNI ORNELLA, argentino, DNI 40592313, clase 1.998, CUIL/T 27-40592313-6, de estado civil soltera, de profesión profesora nivel inicial, con domicilio en calle HAITI 12440 este - VILLA AMERICA, Capital San Juan y; el Sr. GONZALO ANDRES MAS GONZALEZ, argentino, DNI 39954296, clase 1.996, CUIL/T 20-39954296-1, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio AV. RIOJA 789 NORTE, Capital 2.-
DOMICILIO SEDE SOCIAL: AV.MENDOZA 7630 SUR, POCITO, San Juan.

OBJETO: a) FABRICACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y REPRESENTACION: de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles y plásticos, comprendido en sus procesos de industrialización y comercialización, tantos en las fuentes de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos.

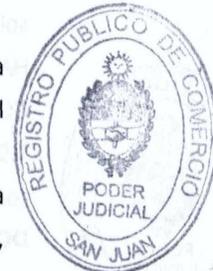
b) COMERCIAL: vender, comprar, representación, consignación y distribución de fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

primas que lo componen.

- c) **INDUSTRIAL:** fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de ecocuero. Fibras textiles, hilados y tejidos naturales, artificiales y ecológicos y la confección de ropa, y prendas en todas sus formas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, como Construcciones Civiles y/u obras públicas, a decir: edificaciones de cualquier tipo, ya sean viviendas, edificios, propiedades horizontales, construcciones y refacciones, sean por contratación privada o estatal, en forma directa, concursos de precios o licitaciones.
- d) **LA COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN** de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola.
- e) La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos.
- f) La actividad agrícola y ganadera en general, la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros.
- g) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario.
- h) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias.

i) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo.

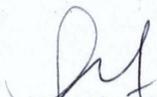
j) Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.

k) Prestar los servicios necesarios o convenientes a las explotaciones agrícolas, forestales, pecuarias o encaminados al perfeccionamiento técnico, formación profesional, estudios de experimentación o análisis y el del personal especializado.

El objeto y en general todo lo relacionado con estas actividades podrán realizarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, contratados o dependientes en el país o en el extranjero.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

D) Financieras: interviniendo en el otorgamiento de créditos y otros tipos de financiamientos a tercero para la compra o alquiler de viviendas o actividades conexas, con o sin garantías.- Para la realización del objeto social, la sociedad podrá tomar parte de cualquier otra sociedad creada o por crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos por cuenta propia y ajena, podrán efectuarse los contratos y actos jurídicos que sean necesarios




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedad o bancos y/o cooperativas de crédito, incluyendo el banco Central de la Republica Argentina y demás instituciones bancarias y/o financieras creada o a crearse, aceptando las clausulas y condiciones.

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

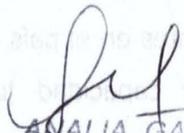
CAPITAL: se fija en la suma de CIEN MIL(\$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: estará a cargo Al Sr. GONZALO ANDRES MAS GONZALEZ como GERENTE TITULAR y la Sr. CHIAPPINNI ORNELLA como GERENTE SUPLENTE.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

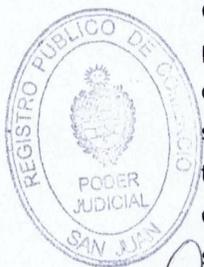
San Juan, 02 de octubre de 2020.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27468, caratulados "CARING CUIDADOS DOMICILIARIOS S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado publicar por un día en el boletín oficial, según los siguientes enunciados: Fecha: Acta de fecha 11/09/2020. Socios: Sres. RICARDO JORGE CASSANI, DNI 8.271.996, CUIL N° 20-08271996-3, fecha de nacimiento 28/03/1948, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mirta Francisca Giacomino, DNI 11.355.347, con domicilio real en calle 12 y Alfonso XIII s/n, Médano de Oro, Dpto. Rawson, San Juan, por otra parte, EL Sr. JORGE HECTOR AUGUSTO CASSANI, DNI N° 92.797.518, CUIL N° 20-92797.518-2, Brasileiro, de profesión comerciante, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 13/09/1985, con domicilio en Mendoza sur 1845, Dpto. Trinidad, San Juan. Denominación: "CARING cuidados domiciliarios SRL" Domicilio: Provincia de San Juan, República Argentina; y su sede social en B° Bardiani Dpto. B, PB, Capital, San Juan. Duración: Noventa y nueve años Objeto: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Explotación comercial y administración de establecimientos asistenciales, hospitales, clínicas, sanatorios y todo tipo de centros de salud, el cuidado de personas adultas en residencias geriátricos para adultos mayores o con capacidades reducidas, la creación, contratación, organización, promoción y explotación de toda clase de sistemas de coberturas medica y social, individual o colectiva, a través de sistemas de pago directo, prepago, abono, reintegros o cualquier otro que se estableciere; b) Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



el traslado y movilidad de pacientes de obras sociales o particulares, el que será prestado por medio de ambulancias terrestres, aéreas y/o fluviales o cualquier otro tipo de unidades móviles; c) Traslado de personal médico y pacientes ambulatorios, como también el traslado de insumos médicos relacionados a mencionados establecimientos, además de la recolección de muestras de análisis clínicos y su traslado a las instituciones, para sus resultados; d) Además, se contempla la provisión y distribución de insumos médicos y hospitalarios, para cumplir con las necesidades de estos centros del cuidado de la salud. Administración: Se designa como socio gerente al Sr. JORGE HECTOR AUGUSTO CASSANI y como suplente el Sr. RICARDO JORGE CASSANI. Fecha de Cierre Ejercicio: 31 de agosto. Capital social \$120.000,00. San Juan, 08 de octubre de 2020.-




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 26.884 caratulados "HANIAN S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: SERGIO HERNAN TORRES, DNI 27.827.501, CUIT 23-27827501-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de noviembre de 1979, de profesión Técnico Electrónico, domiciliado en calle Las Flores 1772 Norte, Capital, San Juan, estado civil casado; y SILVANA CARINA BONADÉ, DNI 25.823.689, CUIT 27-25823689-6, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de marzo de 1977, de profesión Profesora de Inglés, con domicilio en calle 9 de Julio 2018 Oeste, Capital, San Juan, estado civil casada

Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 27 de mayo de 2020 y acta complementaria de fecha 08 de septiembre de 2020.

Denominación: HANIAN S.A.S.

Domicilio: Calle Las Flores 1772 Norte, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicios Informáticos, Servicio de Internet, Servicio de TV, Venta de equipos tecnológicos; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Salud; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$100.000 (cien mil pesos).

Administración y representación: Administrador titular SERGIO HERNAN TORRES, DNI 27.827.501, CUIT 23-27827501-9; Administrador suplente a: SILVANA CARINA BONADÉ, DNI N° 25.823.689, CUIT 27-25823689-6.

San Juan, 14 de Octubre de 2020.-


ANALÍA GARCE
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

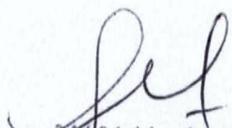


EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27.348, caratulados: "FARMACIA DON BOSCO UNO S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio. RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 03/03/2020. Los accionistas de "FARMACIA DON BOSCO UNO S.A." CUIT N° 30-53773328-0, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Héctor Daniel Sesé, N° Cuit: 23-18.035.373-. Director Suplente: Maria Laura Navarro DNI: 27-26.978.538-7.

San Juan, 22 de septiembre de 2020.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO - CONSTITUCION DE SOCIEDAD

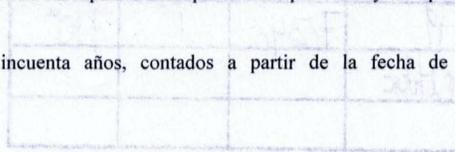
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27483 caratulados "SYNERGY ENGINEERING & MANAGEMENT S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

Socios: Lucía Pagano, DNI N° 37.489.608, nacido el día 01 de noviembre de 1993, de 26 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión Abogada, domiciliada en J. Marmol 458 (norte) Villa Dalcar, Río Cuarto, Córdoba; y León Nicolás Pagano, DNI N° 32.000.710, nacido el día 17 de febrero de 1986, de 34 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero, domiciliado en República Árabe Siria 328, Banda Norte, Río Cuarto, Córdoba;

- Denominación: SYNERGY ENGINEERING & MANAGEMENT S.A.S.
- Domicilio Sede social: Av. Leandro N. Alem 1344 (sur), Capital, San Juan.
- Objeto Social: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Consultoría y gestión de proyectos, servicios de ingeniería y desarrollo de proyectos de generación y comercialización de energía, incluyendo para tal fin el diseño, construcción, montaje, importación de bienes necesarios y operación y mantenimiento de centrales de generación de energía eléctrica y la investigación y desarrollo de tecnologías necesarias para la generación de energía eléctrica. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos públicos o privados, de concesión pública o privada, participación en contratos de fideicomiso, en condición de fiduciante, fiduciario y fideicomisario; contratos de participación pública privada, operación y mantenimiento negocios y actos jurídicos con entes o sociedades Nacionales, Provinciales y Municipales, que se vinculen directamente con el objeto social y no estén expresamente prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.
- Plazo de Duración: cincuenta años, contados a partir de la fecha de su constitución.




ANALÍA GARCÉS
 SECRETARIA
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



- Capital Social: pesos QUINIENTOS MIL (\$ 100.000.-)
 - Administración y representación legal: administrador titular: León Nicolás Pagano, CUIT N° 20-32000710-1; Administrador suplente: Lucía Pagano, CUIT N° 27-37489608-9.
 - Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.
 - Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
- San Juan, 15 de octubre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.342 Octubre 19 \$ 770.-

EDICTO

Por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n°27248 - “MONS S.A.S s/Administración”, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto con motivo de la inscripción de la administración de la referida sociedad. Acta Complementaria de Directorio n°3 de fecha 20/08/2020.

Administradores: Administrador Titular: Presidente: María Laura Boismene, D.N.I. n°27.298.112, CUIT 23-27298112-4. Administrador Suplente: Andrés Joaquín Vega, D.N.I. n°23.464.459, CUIT 23-23464459-9. CUIT Social 30-71658103-5.

Asimismo, por acta de fecha 17 de febrero de 2020, cambia el domicilio de la sede social fijandolo en calle Catamarca 58 sur, Capital, San Juan.

San Juan, 14 de octubre 2020.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 73.109 Octubre 19 \$ 200.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, en Autos N° 27.527 caratulados "OLIVARES S.A. S/INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el Estatuto Social, Escritura 63, Folio 199 de fecha 02/10/2020, cuyos enunciados son:

Socios: Sociedad extranjera constituida en la provincia de British Columbia, Canadá, denominada "SABLE RESOURCES LTD", con domicilio especial constituido en la República Argentina calle Avenida Ignacio de la Roza 861 oeste, Piso 1º, Oficina "D", Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan, en el Registro de Sociedades Varias, bajo el Número 521, en fecha 28 de mayo de 2020 y el Sr. HUGO EMILIO BASTÍAS, de 40 años de edad, nacido el día 23 de Abril de 1980, de estado civil casado, argentino, de profesión abogado, con D.N.I N° 27.574.206, con domicilio en Roque Sáenz Peña 3660 este, Barrio Ayres del Este, Casa 114, Santa Lucía, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: en la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de agosto de 2020.

Denominación: "OLIVARES S.A."

Domicilio Social: en la jurisdicción de la Provincia de San Juan, calle Av. Ignacio de la Roza 861 oeste, 1º piso D, Capital, San Juan.

Duración: 99 años.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, pudiendo




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

tomar representaciones y comisiones, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La prospección, exploración, descubrimiento, adquisición, enajenación y explotación de proyectos mineros, derechos mineros, canteras y todo tipo de yacimientos minerales; su compra, venta, exportación de minerales, almacenaje, beneficio, fundición, refinamiento, comercialización y elaboración de los productos que se obtengan de las actividades arriba mencionadas, sus derivados y accesorios. Transporte de toda clase de minerales en cualquier estado, sus subproductos, sus derivados y accesorios y cualquier otra sustancia hallada o producida. b) Realización de toda clase de estudios y análisis relacionados con minería, sísmica, geofísica, prospección, perforación, evaluación, localización, extracción o purificación de los productos mencionados, así como trabajos de cateo. c) La puesta en marcha, construcción y operación de perforaciones en tierra firme, instalación de plantas y maquinarias y operación de estructuras e instalaciones relacionadas con la actividad minera. d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar, celebrar contratos de arrendamiento, explotación, exploración, prestación de servicios, opciones mineras y en su caso efectuar solicitudes de: minas, pertenencias mineras, permisos de cateo, áreas mineras, manifestaciones de hallazgos, socavones o restauraciones, minas vacantes, derechos de agua, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. e) Prestación de servicios de consultoría geológica, técnica, contable, impositiva, económica, legal, ambiental, social, auditorías, evaluación de proyectos y toda otra prestación de servicios relacionada con la actividad minera. f) Efectuar inversiones, adquirir participaciones




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y en general, realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos que sean útiles o necesarios para la consecución del objeto social reseñado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

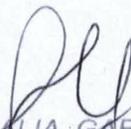
Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000). El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa.

Administración y Representación: se designó como Director Titular y en el cargo de Presidente, por el mandato de tres ejercicios, al Sr. Hugo Emilio Bastías, CUIT 20-27.574.206-7 y como Directora Suplente y en el cargo de Vicepresidente a la Sra. María Laura Bastías Yacante, CUIT 27-29.911.524-6.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 15 de Octubre de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.209, caratulados: «R.M.S. TALLER LUBRICENTRO S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo», se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Lucas Gastón Ribes, DNI 28.005.887, CUIT 20-28005887-5, argentino, casado, nacido el día 31/03/1980, de profesión Técnico Mecánico Automotor, con domicilio en calle Teniente 1° Ibáñez 1935 sur, La Bebida, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 16 de junio de 2020 y acta de fecha 19 de agosto de 2020

Denominación: “R.M.S. TALLER LUBRICENTRO S.A.S.”

Domicilio sede social: Teniente Ibáñez 1935 Sur, La Bebida, Rivadavia, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la venta de combustibles y lubricantes para automotores, venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores y mantenimiento y reparación del motor y mecánica integral.

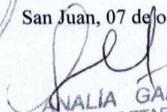
La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).

Administración: Titular: Gabriela Rosana Flores, DNI 27560212, CUIT 23-27560212-4; suplente: Lucas Gastón Ribes, DNI 28.005.887, CUIT 20-28005887-5.

San Juan, 07 de octubre de 2020-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



USUCAPIÓN

EDICTO.-

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil, en AUTOS N°135761, CARATULADOS "VERA JUAN ALBERTO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha dictado sentencia que en su parte pertinente dice: "San Juan, 20 de Abril del año dos mil veinte. Y VISTOS . . . Y CONSIDERANDO: . . .

RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Juan Alberto Vera, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Dr. Ortega n° 818 - oeste, Rawson, Provincia de San Juan; identificado con N.C. de origen 0446/890410, y con los linderos que surge del plano de mensura n° 04-11807-11, siendo sus límites y medidas: Norte: con calle Dr. Victorino Ortega. Puntos 1 - 2. Mide 10,00 metros, Sur: con Pasaje Peatonal (Municipal). Puntos 6 - 5. Miden 9,77 metros, Este: con parcela N.C. 0446-880416 y con parcela N.C. 0446/895419. Puntos 5 - 4. Mide 47,13 metros, Puntos 2 - 3: Mide 3,83 metros y en línea quebrada Puntos 3-4, Mide 0,07 metros ; y al Oeste: con parcela 0446-900410 Puntos 6 - 1. Mide 50,94 metros; encerrando una superficie total según mensura de quinientos cuatro metros cuadrados (504,00 m2); inscripto en mayor extensión el Registro Inmobiliario a nombre de Domingo Krause, bajo el n° 249, F° 117, Departamento Rawson, año 1904, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 12 de julio de 2.013. II) Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin oficiase al Registro Gral. de la Propiedad. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. JUAN ALBERTO VERA D.N.I. N° 10.031.963, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. IV) Notifíquese en su público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Protocolícese, agréguese copia a los autos



Id. de documento: 0000101516

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SÉRGIO JUAREZ MEDINA - CUIF. 20254629678
 Recibido 23/09/2020 11:47:14 en Mesa de Entrada Noveno Juzgado Civil
 Noveno Juzgado Civil

y notifíquese.- Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez"

San Juan, 25 de septiembre de 2020 -



Dra. ROMINA NACUSI
 PROSECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **PAEZ MIGUEL ARCANGEL Y ALBORNOZ ELENA SECUNDINA**, en Autos N° **7821/20**, caratulados "**PAEZ MIGUEL ARCANGEL Y ALBORNOZ ELENA SECUNDINA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 18 de septiembre de 2020.-



Dr. Guillermo Rattina Cretropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JOSE MARIO CABRERA**, D.N.I. 7.935.125 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174625 caratulados "CABRERA JOSE MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN, 24 de septiembre de 2020.-**



Dr. ROMINA PEREIRA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 73.066 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **DOMINGO MODESTO QUIROGA**, D.N.I. 7.946.673 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174251 caratulados "QUIROGA DOMINGO MODESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). **SAN JUAN, 9 de septiembre de 2020.-**



Dr. ROMINA PEREIRA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 72.343 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de JOFRE JUANA NELIDA N° 2305112 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 174641 caratulados JOFRE JUANA NELIDA S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 8 de octubre de 2020.



ARTURO VELERT VITA
Prosecretario Auxiliar

N° 73.081 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RIOS RAFAELA SATURNINA DNI 3.191.102 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174499 caratulados "RIOS RAFAELA SATURNINA S/ Sucesorio (conexidad con AUTOS 97345)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de octubre de 2020.



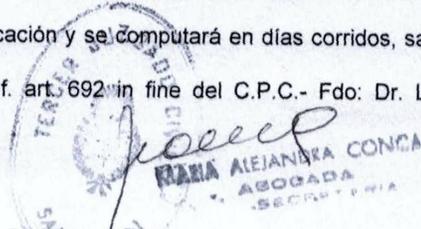
ARTURO VELERT VITA
Prosecretario Auxiliar

1

N° 73.086 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ELENA ATENCIO DNI 3.223.552 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175539 caratulados "ATENCIO ROSA ELENA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de octubre de 2020.



N° 73.089 Octubre 19/21 \$ 80.-

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32540-B, caratulados: "ZARATE, FELISA Y ANTUNA, FILOMENO APOLINAR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de agosto de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

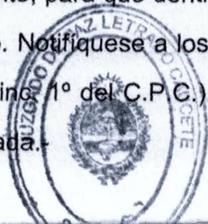


Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 73.073 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 30219-B, caratulados: "SALINA MARIO HECTOR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 2 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA

Nº 73.051 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DORA MARIA ATAMPIZ, D.N.I.: 2.498.522 Y VICTOR SEVERO RIVEROS, D.N.I.: 3.150.376 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos Nº 175001 caratulados "ATAMPIZ DORA MARIA Y RIVEROS VICTOR SEVERO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss. C.C.y C.N.). SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-

Dra. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA



Nº 73.070 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RETA WILLAR NELSON DNI 6732392 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173793 caratulados "RETA WILLAR NELSON S/ Sucesión Testamentaria". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de octubre de 2020.



N° 73.092 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 172492, caratulados "MAIO MARIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Maria Maio. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 1 de octubre de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.091 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GUILLERMO ORLANDO ROSADO**, D.N.I.: 6.731.282 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 81447 caratulados "ROSADO GUILLERMO ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 30 de septiembre de 2020.-



[Signature]
Dra. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 73.069 Octubre 19/21 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Quiroga, Patricia Beatriz D.N. I. N° 17.205.379 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175246 caratulados "QUIROGA PATRICIA BEATRIZ S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 09 de octubre de 2020.

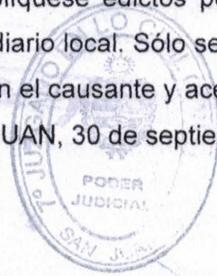


[Signature]
MARIA ALEJANDRA CORREA
ABOGADA -SECRETARIA

N° 73.095 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SEGUNDO RUBEN FLORES**, D.N.I.: 6.769.766 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169121 caratulados "FLORES SEGUNDO RUBEN S/ Sucesorio ((conex. con exp. 123483))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 30 de septiembre de 2020.-



Dr. ROMINA PEREYRA CASTA
PRO-SECRETARIA

N° 73.110 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **GUTIERREZ MANUEL Y ALFARO ISABEL EDITA** en autos N° 172650, caratulados "GUTIERREZ MANUEL Y ALFARO ISABEL EDITA S/ Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de octubre de 2020.

MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO



N° 73.107 Octubre 19 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ESTRELLA MARIA DEL CARMEN** en autos N° 174446, caratulados "**ESTRELLA MARIA DEL CARMEN S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de octubre de 2020.-



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 73.055 Octubre 19 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MARTIN JOSE DANIEL** en autos N° 174853, caratulados "**MARTIN JOSE DANIEL S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de octubre de 2020.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 73.058 Octubre 19 \$ 80.-



EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **ARANCIBIA IVANA MARIA** en autos N° 174869, caratulados "**ARANCIBIA IVANA MARIA S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de octubre de 2020.

MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO



N° 73.059 Octubre 19 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUANA DOLORES LOHAY**, D.N.I.: 3.595.692 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175188 caratulados "**LOHAY JUANA DOLORES S/ Sucesorio**". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 8 de octubre de 2020.-

Dra. ROMINA PEREYRA CAPTA
PRO-SECRETARIA



N° 73.063 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUBERTO ERNESTO MANZANO ROMERA, en Autos N° 21829, caratulados: "**MANZANO, HUBERTO ERNESTO S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de septiembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.080 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de los SRES. **ALVAREZ ANA ROSARIO Y ELIZONDO ESTEBAN DUILIO** en autos N° 174662, caratulados "**ALVAREZ ANA ROSARIO Y ELIZONDO ESTEBAN DUILIO S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de octubre de 2020.



Dr. VIRGINIA del V. HOLBYWELL
PROSECRETARIA

N° 73.082 Octubre 19 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del **SR. FLORES JUAN GREGORIO** en autos N° **175484**, caratulados "**FLORES JUAN GREGORIO S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.

San Juan, 13 de octubre de 2020.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 73.097 Octubre 19 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ HUGO CESAR, D.N.I. N° 4.311.874 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175126 caratulados "GONZALEZ HUGO CESAR S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 07 de octubre de 2020.

MARIA ALEJANDRA GONZA
ABOGADA - SECRETARIA



N° 73.079 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **PEREZ DOMINGO ALBERTO, D.N.I: 10.179.054** en autos N: 124896, caratulados: "PEREZ DOMINGO ALBERTO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Octubre de 2014.




CAROLA SILVINA SANCHEZ
ACTUARIO

N° 73.052 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MERCADO ANTONIO VENTURA, D.N.I. N° 6.771.795** en Autos N° 174772, caratulados: "**MERCADO ANTONIO VENTURA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 2 de octubre de 2020.-




MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 73.056 Octubre 19/21 \$ 80.-



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ MARIA ADRIANA DNI 2.874.847 y ROJAS SANTIAGO NERI DNI 6.774.600 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 144425 caratulados "MUÑOZ MARIA ADRIANA Y ROJAS SANTIAGO NERI S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de agosto de 2020.



N° 73.099 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTOS

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MORENO LUCIANO MAGALDI** en autos N° 174170, caratulados "**MORENO LUCIANO MAGALDI S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de octubre de 2020.



MARIO IGNACIO DIAZ
ACTUARIO

N° 73.106 Octubre 19 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ FERNANDEZ JULIAN, DNI 93.889.820 en Autos N° 174594, caratulados: "LOPEZ FERNANDEZ JULIAN S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



Dra. MARIA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.077 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175206, caratulados "ARROYO MARIA RAMONA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Arroyo Maria Ramona. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.061 Octubre 19/21 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CACERES ANGELA RAMONA, 5283776 en **Autos N° 174249, caratulados: "CACERES ANGELA RAMONA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 72.344 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO MERELES - D.N.I. N° 10.679.835 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172631 caratulados "MERELES ANTONIO ERNESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 8 de septiembre de 2020.-



Dña. ROMINA NACUSI
PROSECRETARIA

N° 73.057 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Cuevas Jesús Eva, D.N.I. N° 4.724.739** en autos N° 174895, caratulados: "CUEVAS JESUS EVA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS 151294)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de octubre de 2020.

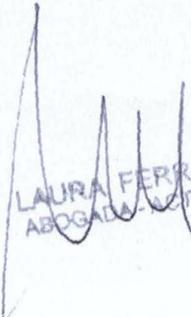


SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN FRANCISCA CASTRO - D.N.I. N° 5.116.120 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173749 caratulados "CASTRO CARMEN FRANCISCA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 2 de octubre de 2020.-




LAURA FERRARINI
ABOGADA-ACTUARIO

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. PABLO ARIEL MADRIAGA BRETILLOT, D.N.I. 35.510.592**, en autos N° 174858, caratulados: "MADRIAGA BRETILLOT PABLO ARIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de octubre de 2020.



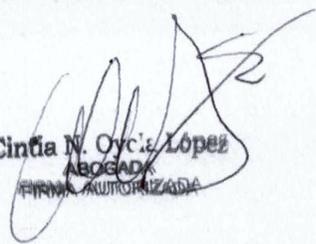

Dña. CAROLINA DIUMENJO
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BASTIDA ANDRADA MARIA VALERIA (D.N.I. 24.948.155) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174974 caratulados "BASTIDA ANDRADA MARIA VALERIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-




Cintia N. Oyicá López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

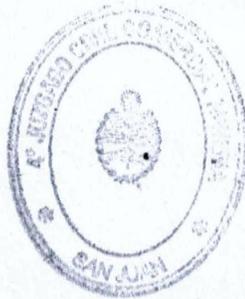
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO DARIO ALBERTO D.N.I. 13.497.279 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175108 caratulados "LUCERO DARIO ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP.103329)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.


Dra. Christa D'Aloisio
AUTORIZADA



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. CASTRO FURNARI MARIELA DEL VALLE** en autos N° 175050, caratulados: "CASTRO FURNARI MARIELA DEL VALLE S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de octubre de 2020.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PI ALBERTO (D.N.I. 8.238.173) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175498 caratulados "PI ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-


Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Maradona Jorge Nicarlo, D.N.I. N° 11.296.399** en autos N° 174705, caratulados: "MARADONA JORGE NICARLO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de septiembre de 2020.




SANTIAGO A. ZAPATA LUNA
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ECHEGARAY - D.N.I. N° 6.736.905 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175140 caratulados "ECHEGARAY EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-

Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ





EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PACHECO MARIA ELISA (D.N.I. 05.260.944) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174824 caratulados "PACHECO MARIA ELISA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-



Cintia N. Oycik
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. QUIROGA ARNOLDO BRIGIDO, D.N.I. N° 6.756.053** en autos N° 173751, caratulados: "QUIROGA ARNOLDO BRIGIDO S/ Sucesorio (conex. con exp. 31017)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de octubre de 2020.




MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

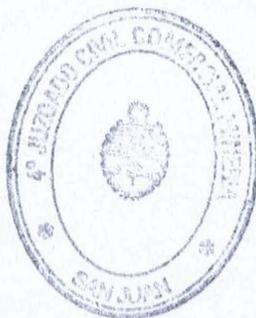
EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de SOTO PERALTA GILBERTO JORGE, D.N.I. N° 7.947.773 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175180 caratulados "SOTO PERALTA GILBERTO JORGE S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de octubre de 2020.



EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los **Sr./Sra./Sres. SANCHEZ JOSÉ** en autos N° 174962, caratulados: "SANCHEZ JOSE S/ Sucesorio (conex. con exp. 19404)". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 13 de octubre de 2020.



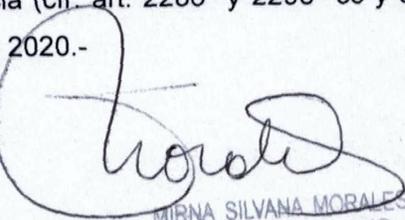
MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERON SEBASTIAN ANTONIO (D.N.I. 3.014.298) y ZARATE DE VERON ANA VICTORIA (D.N.I. 8.097.920) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174298 caratulados "VERON SEBASTIAN ANTONIO Y ZARATE DE VERON ANA VICTORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 29 de septiembre de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO



EDICTO JUDICIAL

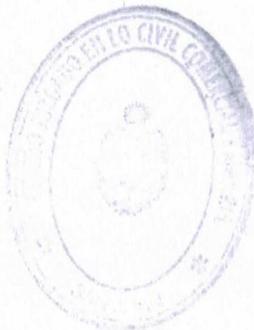
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AREVALO JUAN ANTONIO (D.N.I. 7.945.930) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171467 caratulados "AREVALO JUAN ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de octubre de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ROSALBA GERMANA PAREDES, D.N.I. N° 6.403.102**, en autos N° 174247, caratulados: "PAREDES ROSALBA GERMANA S/ Sucesorio ((conex. con exp. n° 148771))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 8 de octubre de 2020.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. JOHNSON HECTOR RUFINO, D.N.I. N° 6.760.384**, en autos N° 174587, caratulados: "JOHNSON HECTOR RUFINO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
San Juan, 30 de septiembre de 2020.




MARIA SOLEDAD YARRÁS
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **QUEVEDO DEMETRIO ANGEL**, con DNI n° 8.016.213; en autos n° 97/20, caratulados **QUEVEDO DEMETRIO ANGEL S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 6 de octubre de 2020.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SALINAS VEDIA ELVIRA DEL CARMEN, DNI 5.791.114 en Autos N° 174959, caratulados: "SALINAS VEDIA ELVIRA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.003 Octubre 15/19 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GOMEZ VICTOR HUGO, D.N.I. N° 7.947.131 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174841 caratulados "GOMEZ VICTOR HUGO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.



[Handwritten signature]
MARIA ALEXANDRA GONZA
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.046 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175258, caratulados "SALVIOLI GERARDO HORACIO DAMIAN S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SALVIOLI GERARDO HORACIO DAMIAN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 5 de octubre de 2020.

Pro. Carolina Bianchi
SECRETARIA

1

N° 73.047 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas, de la 1° Circunscripción Judicial de San Juan, en Autos N° 173622 "VARGAS FRANCISCO Y ARCE EMILIA ERESMILA S/ Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, lo acrediten y se presenten en este proceso. Se aclara que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Luis Arancibia- Juez.- San Juan, 7 de octubre de 2020.

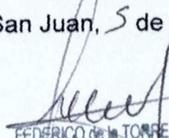
JUAN VELERT VITA
Prosecretario Auxiliar

N° 73.049 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA LILA NIEVES BIESTRO D.N. I. N° 8086490 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174319 caratulados "BIESTRO YOLANDA LILA NIEVES S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°45077)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de octubre de 2020.




FEDERICO DE LA TORRE CARRERA
ABOGADO

N° 73.048 Octubre 15/19 \$ 80.-

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio,, en autos N° 6338/2020 caratulados: ECHEGARAY VALERIO FAUSTINO S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: ECHEGARAY VALERIO FAUSTINO Y ACIAR MARIA VALENTINA , publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 5 de octubre de 2020.- Fdo: Dra. Luciana Salva-Juez de Paz Letrado Subrogante




Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
SUBROGANTE

N° 73.050 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ENDRIZZI SILVIA TERESA**, DNI 5.443.683 en **Autos N° 175173, caratulados: "ENDRIZZI SILVIA TERESA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA RIVEROS
 ASESORA AUTORIZADA

N° 73.017 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **DIAZ MARIO ALBERTO ESTANISLAO**, Documento Nacional Identidad 6730362 en **Autos N° 174754, caratulados: "DIAZ MARIO ALBERTO ESTANISLAO Y SANTIÑAQUE LUCIA MARTHA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 18 de septiembre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA
 SECRETARIO DE CAMARA

N° 73.028 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EMMA PETRONA ONTIVERO Y FRANCISCO NATALIO VARGAS, en Autos N° 30911, caratulados: "**VARGAS, FRANCISCO NATALIO Y ONTIVERO, PETRONA EMMA S/ Proceso SUCESORIO**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.033 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de NARCIZO AURELIO OLMOS D.N. I. N° 3125162 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 141919 caratulados "OLMOS NARCIZO AURELIO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, ~~con~~ art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de octubre de 2020.



FEDERICO de la TORRE GARRETA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.021 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALDO JOAQUIN DE LA VEGA, en Autos N° 30919, caratulados: "**DE LA VEGA, ALDO JOAQUIN S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de octubre de 2020.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

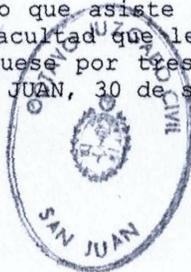


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.029 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ MIREYA RENILDE, D.N.I. N°1.922.935 en Autos N°174829, caratulados: "**GOMEZ MIREYA RENILDE S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS 157580)**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 30 de septiembre de 2020.-



Dr. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

N° 73.007 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOAQUIN NAVAS, D.N.I.: 10.637.456 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175409 caratulados "NAVAS JOAQUIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 14 de octubre de 2020.-



[Firma manuscrita]
D^{ña} JARDA CRISTINA COSTA DE LEÓN
SECRETARIA DE PAZ

N° 73.022 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de BLANCO, CARLOS EDUARDO D.N. I. N° 6.740.783 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175134 caratulados "BLANCO CARLOS EDUARDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 4 de octubre de 2020.



[Firma manuscrita]
ARTURO VELERT VITA
Prosecretario Auxiliar

N° 73.014 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUAN FRANCISCO NAVAS**, D.N.I.: 10.467.407 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174544 caratulados "NAVAS JUAN FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 30 de septiembre de 2020.-

Dr. ROMINA PEREYRA GARCIA
PRO-SECRETARIA



N° 73.041 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ROSALVA LEDESMA**, en Autos N° 30949, caratulados: "**LEDESMA, ROSALVA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de septiembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

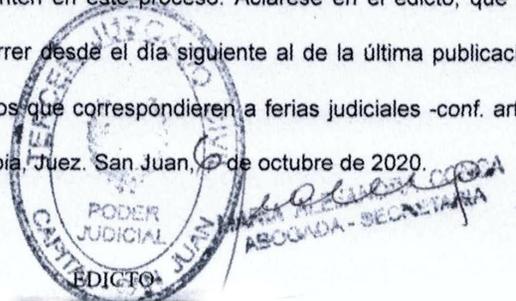


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.001 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Ruben Alberto Rogelio De la Fuente DNI N° 6.721.491 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174606 caratulados "DE LA FUENTE RUBEN ALBERTO ROGELIO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de octubre de 2020.



N° 73.006 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HECTOR FERNANDO ARIAS, D.N.I.: 6.747.986 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174779 caratulados "ARIAS HECTOR FERNANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-

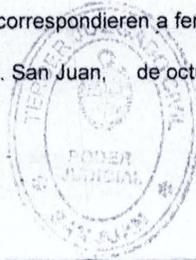
Dra. ROMINA FERRERÍA CARRERA
PRO-SECRETARIA



N° 73.011 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA, VICENTE ALBERTO D.N. I. N° 7.937.718 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175428 caratulados "GARCIA VICENTE ALBERTO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de octubre de 2020.

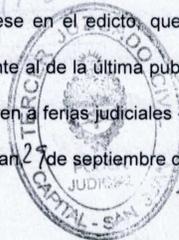


MARIA ALEJANDRA CONCA
ABOGADA - SECRETARIA

N° 73.019 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MENGUAL, JORGE LUIS D.N.I. N° 10.876.980 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 174574 caratulados MENGUAL JORGE LUIS S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, de septiembre de 2020.



ANIBAL VELERT VITA
Prosecretario Auxiliar

N° 73.020 Octubre 15/19 \$ 80.-

EDICTO SUCESORIO

En el Sr. Juez del **Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SR. VIVARES OLIVA VICTOR HUGO en autos N° **173826**, caratulados "**VIVARES OLIVA VICTOR HUGO S/ SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten. Fdo. Dr. Carlos Fernandez Collado – Juez.-

San Juan, 20 de agosto de 2020.-



Paola Cassabianchi
SECRETARIA

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TORRES LUCRECIA**, con DNI n° 1.632.696; en autos n° 78/20, caratulados **TORRES LUCRECIA S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 6 de octubre de 2020.-



DR. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TOBARES ROSA ARGENTINA D.N.I. 4.225.445 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175219 caratulados "TOBARES ROSA ARGENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.-


Dra. Alejandra Zarate Gonzalez
FIRMA AUTORIZADA



N° 73.024 Octubre 15/19 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOPEZ DORA IDALINA (D.N.I. 08.099.879) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175471 caratulados "LOPEZ DORA IDALINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS CARATULADOS "GONZALEZ ANTONIO S/SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-




Cintia N. Ortiz Lopez
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

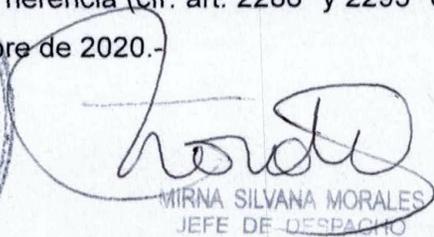
N° 73.023 Octubre 15/19 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

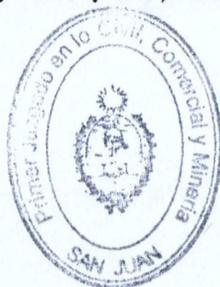
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZEBALLOS JUAN GUILLERMO (D.N.I. 7.949.903) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174826 caratulados "ZEBALLOS JUAN GUILLERMO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°38032)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de septiembre de 2020.-




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALVAREZ ELSA LILIA (D.N.I.29.580.018) y ALVAREZ LUIS RAMON (D.N.I. 7.944.113) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170727 caratulados "ALVAREZ ELSA LILIA Y ALVAREZ LUIS RAMON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 28 de septiembre de 2020.-



Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.040 Octubre 15/19 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	13.660,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	13.660,00

16-10-20